



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00125215-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2021-00125215-UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos de la Dra. Mariana GATANI, DNI 17.843.144, CUIL 27-17843144-2 quien actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología - Innova-T, Unidad de Vinculación Tecnológica Conicet, CUIT 30-66317036-4, para la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado para desempeñarse en la Especialización en Tecnología Arquitectónica los días 9-10 de diciembre de 2021 y 17-18-24-26 de febrero de 2022 con una carga de 50 horas por \$ 90.000. Y los días 17 al 25 de marzo de 2022 por \$27.000 con una carga de 10 horas.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono las sumas adeudadas hasta la firma de la presente, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Especialización.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Aprobar contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado de la Dra. Mariana GATANI quien se desempeñó en la Especialización en Tecnología Arquitectónica actuando en

representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología -Innova T, por la suma de \$117.000 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL).

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Dra. Mariana GATANI disponiendo el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología-Innova T

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada.

ARTICULO 4º Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Especialización en Tecnología Arquitectónica (esp.tecnologia@faud.unc.edu.ar) Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cas./